

BAQUEDANO, 20 ENE. 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 110

VISTOS:

1. Informe Social N° 007 de fecha 12 de enero de Enero de 2010, emitido por la Sra Claudia Rodríguez Picón, Asistente Social.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de Agosto de 2005, de Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de Ayuda Social.
3. La Facultas que me confiere el artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

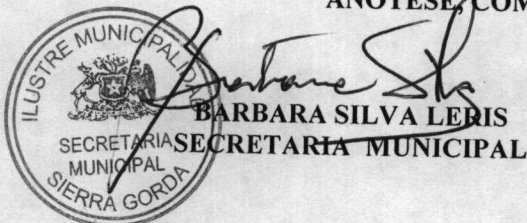
CONSIDERANDO:

- 1 La precaria situación económica informada según Informe Social N° 007 de fecha 12 de Enero de 2010, se solicita la entrega de ayuda Asistencial Económica para solventar compra de cama, enseres de cama y pago de energía eléctrica

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 009 de fecha 12 de Enero de 2010 por un valor de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) valor sujeto a rendición por parte del interesado, a fin de entregar una nueva ayuda en caso de necesitarlo, según visto y considerando.
- 2.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$ 250.000.-
- 3.- **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DFV/BSL/MPC/crp

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- DIDECO